

**RESOLUCIÓN N°: 558/13**

**ASUNTO:** Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 1031- CONEAU – 12, de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, área Arquitectura, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

**Carrera N° 4.496/12**

**VISTO:** la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 1031 - CONEAU – 12 de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, área Arquitectura, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La Resolución N° 1031 - CONEAU – 12 observaba que no se presentaba la oferta total de cursos dictados en la Facultad, entre los cuales el alumno puede elegir sus cursos específicos; no se presentaban los programas completos de las actividades curriculares tomadas por el alumno correspondientes al único recorrido curricular presentado ya que en los restantes recorridos los alumnos habían sido eximidos de los cursos; no se presentaba copia del convenio con el Centro Franco Argentino donde los alumnos podían tomar cursos específicos; no se habían aprobado las modificaciones propuestas al reglamento para ajustar la composición del jurado de tesis a lo establecido en la RM N° 160/11; debían incrementarse las

actividades de investigación con la participación de alumnos y docentes; el número de graduados era escaso.

En el Recurso la institución informa que los cursos específicos pueden ser elegidos de la oferta propia de la Facultad, de otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires o de otras instituciones universitarias. Sin embargo, no se acompañan los programas de la oferta propia de la Facultad. Estos datos son necesarios para evaluar la pertinencia y calidad de los cursos en relación al área Arquitectura del Doctorado. Asimismo no se han presentado los programas de las asignaturas cursadas por el alumno según el único recorrido curricular adjuntado para las tres áreas (Arquitectura, Diseño y Urbanismo).

La institución adjunta un convenio marco de colaboración con el Centro Franco Argentino de Altos Estudios, aunque no se acompañan las actas complementarias que prevé dicho convenio para el desarrollo de actividades concretas.

En el Recurso se aclara que se está actualizando el reglamento de la carrera respecto de la constitución del jurado y se informa la procedencia de los últimos 5 jurados de tesis. Se verifica la presencia de al menos un miembro externo a la Universidad en su composición. Queda pendiente la aprobación del Reglamento.

La institución presenta en esta instancia un cuadro de actividades de investigación en las que participan o han participado alumnos del doctorado. Se informan 48 proyectos, 32 de ellos UBACyT, 10 de la Facultad y el resto con otras instituciones. En cada uno de estos proyectos se informa la participación de un doctorando y docentes de la carrera. No se informa la duración de estas actividades y los resultados obtenidos (publicaciones, trabajos presentados en congresos). Por ende no se acompañan las previsiones realizadas para sostener y aumentar gradualmente las actividades de investigación en el marco del programa de doctorado.

Respecto de la tasa de graduación, en el recurso se informa que se ha reforzado el seguimiento de los avances en la elaboración de la tesis de los alumnos. También se actualiza la información sobre graduados, registrándose entre 2009 y 2011, 4 nuevos graduados.

En suma, considerando la Resolución N° 1031 – CONEAU – 12 y analizada la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 1031- CONEAU - 12 y categorizar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, área Arquitectura, como C.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 558 - CONEAU - 13